

Nombre y apellidos	Importe mensual - Pesetas
Maria Carmen Sanmartín Ruiz	5.204
Emilio Gómez Salvador	5.204
Santiago Domínguez Salamanca	5.204
Andrés Cebriá Tornos	5.204
José Miguel Aponte Unzaga	5.600
Félix López Burgueño	8.858
Lucio Luis Pita Piñón	6.541
Aixa Fernández Díaz	6.280
Pilar López de Pedro	7.415
María Teresa Fernández García	7.018
Inmaculada Cases Tello	7.018
Total	88.955

27505 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión del Convenio Colectivo Estatal de Gestorías Administrativas, para los años 1987 y 1988.

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo estatal de Gestorías Administrativas, que fue suscrito con fecha 1 de octubre de 1987, de una parte por el Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, en representación de las Empresas del sector, y de otra por el Sindicato UGT, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción de la revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 1987.-El Director general, Carlos Navarro López.

REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE GESTORÍAS ADMINISTRATIVAS

Las representaciones, empresarial (Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos), y sindical (UGT), acuerdan:

Primero.-Prorrogar durante 1987 y 1988 el Convenio Colectivo Estatal de Gestorías Administrativas vigente, y que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de 27 de agosto de 1985.

Segundo.-Fijar el salario para todo el año 1987, con vigencia desde primero de enero de dicho año, que queda como sigue para cada una de las siguientes categorías profesionales:

Categorías	Pesetas
Titulado de grado superior	87.895
Titulado de grado medio	83.495
Jefe superior	80.130
Jefe de primera	75.785
Jefe de segunda	70.285
Oficial de primera	63.620
Oficial de segunda	58.175
Auxiliar administrativo	50.585
Aspirante (dieciséis, diecisiete años)	35.055
Conserje	51.695
Ordenanza	49.425
Botones	30.680
Limpiadora	42.830

El salario de 1987 será revisado automáticamente sólo en el caso de que el índice general de precios al consumo del año 1987 supere el 6,7 por 100. El porcentaje de revisión será de los mismos puntos que superen la cifra indicada y se aplicará sobre las tablas que sirvieron de base para calcular el salario de 1987.

La cantidad, que de proceder tal aumento, resultara, deberá abonarse a los trabajadores en una sola paga en el mes siguiente a aquel en que se conozca oficialmente dicho incremento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 número 5 del Estatuto de los Trabajadores se hace constar que las horas de trabajo en el sector durante 1987, serán 1.826, y la remuneración de los trabajadores será la siguiente:

Categorías	Pesetas
Titulado de grado superior	1.318.425
Titulado de grado medio	1.252.425
Jefe superior	1.201.950
Jefe de primera	1.136.775
Jefe de segunda	1.054.275
Oficial de primera	954.300
Oficial de segunda	872.625
Auxiliar administrativo	758.775
Aspirantes (dieciséis, diecisiete años)	525.825
Conserje	775.425
Ordenanza	741.375
Botones	460.200
Limpiadora	642.450

Tercero.-El salario de los trabajadores afectados por el presente Convenio para todo el año 1988 (desde 1 de enero a 31 de diciembre) será el siguiente para las categorías que se expresan:

Categorías	Pesetas
Titulado de grado superior	92.290
Titulado de grado medio	87.670
Jefe superior	84.135
Jefe de primera	79.575
Jefe de segunda	73.800
Oficial de primera	66.800
Oficial de segunda	61.085
Auxiliar administrativo	53.115
Aspirante (dieciséis, diecisiete años)	36.810
Conserje	54.280
Ordenanza	51.900
Botones	32.215
Limpiadora	44.970

Dicho salario no será objeto de revisión alguna.

A los efectos del número 5 del artículo 26 del Estatuto de los Trabajadores se hace constar que las horas de trabajo en el sector durante 1988 serán 1.826 y la remuneración de los trabajadores será la siguiente:

Categorías	Pesetas
Titulado de grado superior	1.384.350
Titulado de grado medio	1.315.050
Jefe superior	1.262.025
Jefe de primera	1.193.625
Jefe de segunda	1.107.000
Oficial de primera	1.002.000
Oficial de segunda	916.275
Auxiliar administrativo	796.725
Aspirante (dieciséis, diecisiete años)	552.150
Conserje	814.200
Ordenanza	778.500
Botones	483.225
Limpiadora	674.550

Los atrasos correspondientes a los meses transcurridos del año 1987 hasta la publicación del presente Convenio se abonarán a los trabajadores en el plazo de cuarenta y cinco días naturales siguientes a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.-Se determina la composición de la Comisión Paritaria del Convenio, que estará integrada como sigue:

Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos:

Don Tomás Pérez Salamero.
Don Miguel Ángel Pertejo Andrés.
Don Angel Pons Ariño.
Don José Rochell Urbiola.

Asesor: Don Alfonso Álvarez González.

UGT:

Don Juan Alberti Uriarte.
Don Pedro Fernández Utero.
Don Cristino de Maya Fernández.

Quinto.-Comisionar a don Alfonso Álvarez González, Asesor de la representación empresarial para que inste el registro, depósito y publicación del presente Convenio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27506 *RESOLUCION de 11 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan tubos de acero soldados longitudinalmente, sin marca, fabricados por «British Steel Corporation» (Norma UNE-36.537-77. Perfiles huecos cuadrados (HC).*

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «León Tubos y Aceros Sociedad Anónima», con domicilio social en la carretera de Alcalá de Henares a Camarga, kilómetro 6, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de los tubos de acero soldados longitudinalmente, sin marca, fabricados por «British Steel Corporation» en su instalación industrial ubicada en Brenda Road, Hartlepool y Corby Works, Corby (Inglaterra);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicitada, y que el laboratorio del INCE-Madrid, de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, mediante informe con clave S-22, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave 80/86-B, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2704/1985, de 27 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe, CTA-0009, con caducidad el día 11 de mayo de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 11 de mayo de 1989 definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes características:

Norma: UNE-36.537-77 Perfiles huecos cuadrados (HC).

Dimensiones homologadas: Diámetros y espesores: HC 40 x 3 y 4 milímetros; HC 50 x 3 y 4 milímetros; HC 60 x 3-4 y 5 milímetros; HC 70 x 3-4 y 5 milímetros; HC 80 x 3-4, 5 y 6 milímetros; HC 90 x 4-5 y 6 milímetros; HC 100 x 4-5 y 6 milímetros; HC 120 x 5 y 6 milímetros; HC 140 x 5-6 y 8 milímetros; en calidades: Grados AE-275 y AE-335.

Aplicaciones: Estructurales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de mayo de 1987.-El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

27507 *RESOLUCION de 11 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se (homologan) tubos de acero soldados longitudinalmente, marca «J. M. A.», fabricados por «José María Aristrain-Madrid, Sociedad Anónima» (Norma UNE-19.042-75).*

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «José María Aristrain-Madrid, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Toledo, kilómetro 9, Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de los tubos de acero soldados longitudinalmente, marca «J. M. A.», fabricados por el mismo, en su instalación industrial ubicada en Madrid;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio del INCE-Madrid, de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, mediante informe con clave S-30/87, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave 90/87/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2704/1985, de 27 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe, CTA-0016, con caducidad el día 11 de mayo de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 11 de mayo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes características:

Norma: UNE-19.042-75.

Dimensiones homologadas: Diámetros y espesores:

DN 6 a 100 milímetros (todos los diámetros y espesores indicados en la norma).
Tubo negro y galvanizado.

Aplicaciones: Conducción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de mayo de 1987.-El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

27508 *RESOLUCION de 11 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se (homologan) tubos de acero soldados longitudinalmente, marca «J. M. A.», fabricados por «José María Aristrain-Madrid, Sociedad Anónima» (Norma UNE-19.040-75).*

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «José María Aristrain-Madrid, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Toledo, kilómetro 9, Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de los tubos de acero soldados longitudinalmente, marca «J. M. A.», fabricados por el mismo, en su instalación industrial ubicada en Madrid;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio del INCE-Madrid, de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, mediante informe con clave S-30/87, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por Certificado de clave 90/87/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2704/1985, de 27 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe, CTA-0015, con caducidad el día 11 de mayo de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 11 de mayo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes características: